



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SECRETARIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)- al despacho del señor Juez la presente demanda declaración de pertenencia Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2022 00011 00, DEMANDANTE. José Antonio Valera González y Emma García Rodríguez. DEMANDANDOS. En calidad de herederos determinados de Graciela Monserrate Rodríguez de García y Erasmo García Díaz y otros. Informando que el Dr. Martin Bohórquez Riveira, presenta recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

El secretario,


DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JUANITO - META- San Juanito-Meta, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. Declaración de pertenencia

RADICADO. 50 686 40 89 001 2022 00011 00

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO VALERA GONZALEZ y BLANCA EMMA GARCIA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: Herederos determinados de GRACIELA MONSERRATE RODRIGUEZ DE GARCIA y ERASMO GARCIA DIAZ y otros.

Procede el despacho a resolver el recurso incoado por el Dr. MARTIN BOHORQUEZ RIVEIRA en su condición de apoderado de los demandados, basando su argumentación en el no envío por parte del despacho de los anexos de la demanda.

De estudio de la solicitud de la parte demandada se tiene que revisado el email que data de agosto 16 del presente año mediante el cual se remitió copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y de sus anexos, se concluye que efectivamente se remitió copia de una demanda que no corresponde a la que ocupa la atención del despacho, razón por la cual le asiste razón al señor apoderado y como consecuencia de ello, se ordena nuevamente correr el respectivo traslado de la misma, debiéndose por secretaria remitir copia de la presente decisión, copia del auto admisorio, copia de la demanda y sus anexos al señor apoderado de los demandados para que dentro del término de ley ejerza el derecho de defensa.

Téngase al Dr. MARTIN BOHORQUEZ RIVEIRA como apoderado judicial de los señores EFRAIN MARIA, CARMEN ROSA, SAUL ARCANGEL, JOSE IGNACIO, JOSE ANGEL, ROSALIA, MARIA ANGELA y FLOR TERESA GARCIA RODRIGUEZ en la forma y conforme al poder conferido.

CUMPLASE,


CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

15 SEP 2022

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 038 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO